



MINISTERIO DE SALUD

N° 057-2021/SIS/SG

RESOLUCIÓN SECRETARIAL

Lima, 28.09.2021

VISTOS: El Informe N° 228-2021-SIS-OGAR/OGRH con Proveído N° 618-2021-SIS/OGAR de la Oficina General de Administración de Recursos y el Informe N° 095-2021-SIS/OGAJ-DE-EYAZ con Proveído N° 439-2021-SIS/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Nota Informativa N° 240-2021-SIS/GMR CEN MED, el Gerente de la Gerencia Macro Regional Centro Medio informa al Jefe Adjunto del Seguro Integral de Salud – SIS que el Licenciado Enrique Arias Haro, Director de la Unidad Desconcentrada Regional – UDR Ancash, ha presentado su renuncia a dicho cargo; motivo por el cual, propone designar temporalmente al servidor CAS Juan Junior López Camones, en adición a sus funciones como Profesional Médico de Evaluación de las Prestaciones de la UDR Ancash, propuesta que cuenta con la aprobación de la Alta Dirección;

Que, atendiendo a lo expuesto, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos con Informe N° 228-2021-SIS-OGAR/OGRH, el mismo que es acogido por la Oficina General de Administración de Recursos con Proveído N° 618-2021-SIS/OGAR, concluye que *“(...) resulta viable designar temporalmente al servidor CAS Juan Junior López Camones en el cargo de Director de la UDR Ancash, en adición a sus funciones de Profesional Médico de Evaluación de las Prestaciones de la UDR Ancash, con eficacia anticipada a partir del 02 de agosto de 2021 en tanto se contrate al titular de dicho cargo (...)”*;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que *“La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”*;

Que, en concordancia con ello, el segundo párrafo del numeral 7.1 del artículo 7 del citado Texto Único Ordenado señala que *“El régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos previsto en el artículo 17 es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros”*;

Firmado digitalmente por
MARROQUIN CASTILLA Lourdes
Natalia FAU 20505208626 hard
Motivo: Dey V° B°
Fecha: 27.09.2021 18:31:43 -05:00

Firmado digitalmente por MIRANDA
ABURTO Never Patrik FAU
20505208626 hard
Motivo: Dey V° B°
Fecha: 28.09.2021 08:44:04 -05:00

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica con Informe N° 095-2021 SIS/OGAJ-DE-EYAZ con Proveído N° 439-2021-SIS/OGAJ señala que, en atención a lo informado por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración de Recursos, lo solicitado se encuentra dentro del marco normativo aplicable, garantizando de este modo la continuidad de la gestión administrativa;

Con los vistos de la Directora General de la Oficina General de Administración de Recursos y de la Directora General (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Resolución Jefatural N° 005-2021/SIS y lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2011-SA, modificado por Decreto Supremo N° 002-2016-SA.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar temporalmente al servidor CAS JUAN JUNIOR LOPEZ CAMONES, en el cargo de Director de la Unidad Desconcentrada Regional Ancash del Seguro Integral de Salud, en adición a sus funciones de Profesional Médico de Evaluación de las Prestaciones del citado órgano, con eficacia anticipada a partir del 02 de agosto de 2021 y en tanto se contrate al titular de dicho cargo.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución al interesado y a los Órganos del Seguro Integral de Salud, para conocimiento y fines.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Seguro Integral de Salud.

Regístrese y comuníquese.

RODOLFO REATEGUI DAVILA
Secretario General
Seguro Integral de Salud

Firmado digitalmente por MIRANDA
ABURTO Never Patrik FAU
20505208626 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.09.2021 08:44:31 -05:00

Firmado digitalmente por
MARROQUIN CASTILLA Lourdes
Natalia FAU 20505208626 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.09.2021 18:31:53 -05:00